En Granada a treynta y un dias del mes de
Junio de mill y quinientos y sesenta y quatro años se juntaron en
Cabildo en la casa de ayuntamiento de esta ciudad los señores
Alcalde Juan de Ribadeneyra Alcalde de la justicia y Regidores de esta
ciudad que al presente residen en ella, que son Gonçalo de Figue
roa Pedro de Vargas Juan de Ribadeneyra Juan de Funes
Juan Martin de Cañas Fuentes mayordomo de propios y Juan de Vargas
y Diego de Vargas Regidores y Francisco de Baeza
Veynte y quatro

En esta ayuntamiento fue dicho que en virtud de la provision
de su Magestad y mandado de los señores Presidente y Oydores
de su Real Audiencia y Chancilleria que reside en esta ciudad
de Granada para que se hiziese la visitacion de esta ciudad
y su tierra por el Licenciado Castro Oydor y del dicho
Real Audiencia y Chancilleria y por el Licenciado Pedro
Gasca Oydor de la dicha Real Audiencia y Chancilleria
y Simon Perez y Juan de Alcocer Alcaldes de Corte
de su Magestad para la visitacion de esta ciudad y su tierra
y para que se hiziese la visitacion de esta ciudad y su tierra
como dicho es por los dichos señores Oydores y Alcaldes
de Corte de su Magestad fueron nombrados por comisarios
para que hiziesen la visitacion de esta ciudad y su tierra
los señores Gonçalo de Figueroa Pedro de Vargas Juan de
Ribadeneyra Juan de Funes Juan Martin de Cañas Fuentes
Diego de Vargas Regidores de esta ciudad y Francisco de Baeza
Veynte y quatro de la dicha ciudad como mas largamente
en la dicha provision de su Magestad se contiene la qual
dicha provision fue leyda en este Cabildo y Ayuntamiento
y los dichos señores Alcalde y Regidores dixeron que
aceptavan y aceptaron la dicha comision y provision de su
Magestad y que estavan prestos de la cumplir y executar
como en ella se contiene y mandaron que se notifique
a los dichos señores Oydores y Alcaldes de Corte de su
Magestad que residen en esta ciudad de Granada para
que hagan la dicha visitacion segun y como su Magestad
lo manda por su provision

Y dixeron que para cumplir y executar la dicha provision
de su Magestad y hazer la dicha visitacion de esta ciudad
y su tierra que se nombravan y nombraron por comisarios
para que hagan la dicha visitacion a los señores Gonçalo
de Figueroa Pedro de Vargas Juan de Ribadeneyra Juan
de Funes Juan Martin de Cañas Fuentes Diego de Vargas
Regidores de esta ciudad y Francisco de Baeza Veynte y
quatro de la dicha ciudad como mas largamente en la
dicha provision de su Magestad se contiene la qual dicha
provision fue leyda en este Cabildo y Ayuntamiento y los
dichos señores Alcalde y Regidores dixeron que aceptavan
y aceptaron la dicha comision y provision de su Magestad
y que estavan prestos de la cumplir y executar como en
ella se contiene y mandaron que se notifique a los dichos
señores Oydores y Alcaldes de Corte de su Magestad que
residen en esta ciudad de Granada para que hagan la
dicha visitacion segun y como su Magestad lo manda por
su provision

Y dixeron que para cumplir y executar la dicha provision
de su Magestad y hazer la dicha visitacion de esta ciudad
y su tierra que se nombravan y nombraron por comisarios
para que hagan la dicha visitacion a los señores Gonçalo
de Figueroa Pedro de Vargas Juan de Ribadeneyra Juan
de Funes Juan Martin de Cañas Fuentes Diego de Vargas
Regidores de esta ciudad y Francisco de Baeza Veynte y
quatro de la dicha ciudad como mas largamente en la
dicha provision de su Magestad se contiene la qual dicha
provision fue leyda en este Cabildo y Ayuntamiento y los
dichos señores Alcalde y Regidores dixeron que aceptavan
y aceptaron la dicha comision y provision de su Magestad
y que estavan prestos de la cumplir y executar como en
ella se contiene y mandaron que se notifique a los dichos
señores Oydores y Alcaldes de Corte de su Magestad que
residen en esta ciudad de Granada para que hagan la
dicha visitacion segun y como su Magestad lo manda por
su provision

Y dixeron que para cumplir y executar la dicha provision
de su Magestad y hazer la dicha visitacion de esta ciudad
y su tierra que se nombravan y nombraron por comisarios
para que hagan la dicha visitacion a los señores Gonçalo
de Figueroa Pedro de Vargas Juan de Ribadeneyra Juan
de Funes Juan Martin de Cañas Fuentes Diego de Vargas
Regidores de esta ciudad y Francisco de Baeza Veynte y
quatro de la dicha ciudad como mas largamente en la
dicha provision de su Magestad se contiene la qual dicha
provision fue leyda en este Cabildo y Ayuntamiento y los
dichos señores Alcalde y Regidores dixeron que aceptavan
y aceptaron la dicha comision y provision de su Magestad
y que estavan prestos de la cumplir y executar como en
ella se contiene y mandaron que se notifique a los dichos
señores Oydores y Alcaldes de Corte de su Magestad que
residen en esta ciudad de Granada para que hagan la
dicha visitacion segun y como su Magestad lo manda por
su provision